



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1025-2013-GRA/PR

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo N° 001 – Acta Paritaria 2014, de fecha 16 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Reunión de Trabajo N° 001 – Acta Paritaria 2014, de fecha 16 de octubre del 2013, suscrita entre los representantes de la Entidad y representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, se acordó emitir la resolución de conformación de la Comisión Paritaria 2013-2014, a efecto de negociar el correspondiente pliego de peticiones.

Que, el artículo 120° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece:

“ Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva.”

En el mismo sentido, el artículo 122° del citado reglamento, dispone:

“ Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”.

Que, la conformación de la comisión paritaria, está regulada por el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, el cual norma el derecho de sindicalización de los servidores públicos, que dispone:

“(…) La Comisión Paritaria estará integrada por 4 representantes del sindicato mayoritario; 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá (…).”

Que, en tal sentido, considerando los acuerdos arribados en la Reunión de Trabajo N° 001 – Acta Paritaria 2014, de fecha 16 de octubre del 2013, correspondió conformarse la Comisión Paritaria 2013-2014, encargado de negociar el correspondiente pliego de peticiones.

Estando al documento de visto, y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, el cual norma el derecho de sindicalización de los servidores públicos, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público y su reglamento, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria 2013-2014 de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, la cual estará integrada de la manera siguiente:

Representantes de la entidad	Representantes del sindicato
- Abg. Jorge Luis Aguilar Gallegos, Gerente General Regional, quien la presidirá.	- Sr. Dulio Antonio Alvarez Gaona, Secretario General.
- Eco. Eliana Norma Vargas Paz, Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.	- Sr. Abelardo Villanueva Chavez.
- Abg. Víctor Raul Cadenas Velásquez, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	- Abg. Martha García Velásquez
- CPCC. Juan José Velille Torres, Jefe de la Oficina Regional de Administración.	- Sr. Leonidas Eduardo Millones Gironzini.
- Abg. Luis Felipe Ramírez Guerrero, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **TREINTAIUN** días del mes de **OCTUBRE** del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE